periosa necesidad pública. El mismo fue eximio partero, prestó como tal muchos i mui preciosos servicios.

Si estos fueron sus méritos en la ciencia de su profesion, como ciudadano i particularmente como amigo estaba dotado de envidiables prendas. Modesto, franco i jeneroso supo captarse simpatías en todas las clases de la sociedad. Su bue na voluntad para servir no reconocia otro límite que el de sus fuerzas i recursos. No cobraba por su trabajo sino que recibia solo lo que buen amente querian darle las personas que lo ocupaban: así es que a pesar de haber contado con escojida clientela i buenos sueldos, al tiempo de su muerte solo poseia su excelente corazon i las bellas prendas que han hecho tan sensible su pérdida.

El dia 2 de enero del corriente año la sociedad de Santiago se sobrecojia al recibir la desagradable e ine sperada noticia de que el doctor Rios acababa de espirar. El intelijente profesor de obstetricia, el mui humanitario i jeneroso cirujano del ejército habia dejado de existir de la manera mas instantánea, terminando prematuramente su benéfica existencia a los 43 años de edad, en toda la fuerza i lozanía de la vida. Al dia siguiente, un largo séquito de carruajes i algunas compañías del ejército acompañaban su cadáver al lugar del descanso i le tributaban los últimos honores.

La Facultad de Medicina ha perdido en el doctor Rios a uno de sus miembros distinguidos. El honor de reemplazarlo es para mí un sério compromiso, superior sin duda a mi intelijencia i conocimientos. Solo debeis contar en mí con la voluntad de llegar a merecer con la contraccion i el estudio el honroso puesto que vuestra benevolencia me ha concedido. Ojalá que mis vehementes deseos de corresponder a vuestro llamado puedan hacerme alguna vez digno de ser vuestro compañero en esta ilustre reunion de sabios.



MEDICINA. Epidemias.—Informe médico-legal del facultativo don Manuel Antonio Carmona a la ilustre Municipalidad de Valparaiso, sobre el mismo asunto del precedente discurso i en que se refuta una parte de él.

Valparaiso, julio 20 de 1865. —Tengo el honor de informar en los términos que siguen a la consulta que se me ha dirijido por esta Ilustre Municipalidad, relativamente a la epidemia de viruelas reinante.

En primer lugar: la enfermedad conocida bajo el nombre de virue-

la, no solo es eminentemente contajiosa, sino tambien una fiebre eruptiva de naturaleza pútrida i pestilencial.

La que reina actualmente en esta ciudad es de un carácter benigno; pero, por el incremento que va tomando, al paso que constituye una verdadera epidemia i una calamidad popular, multi plicaria sus estragos i dejeneraria luego en peste maligna i mortal, si las autoridades i los habitantes no adoptasen de concierto i sin pérdida de tiempo las medidas preservativas i curativas mas adecuadas i eficaces.

Considero indispensable el anticipar aquí ciertos prenotandos de medicina legal i práctica, i algunas reflexiones sobre la verdadera acepcion de las voces técnicas de que no se pued e prescindir, por ser sustanciales, en el presente asunto; tanto para evitar equivocaciones perjudiciales, como para que se comprenda mas fácilmente la naturaleza i la oportunidad de las medidas, ya hijiénicas, ya legales, que me propongo indicar, resolviendo las cuestiones contenidas en el oficio a que contesto.

Todo contajio propiamente dicho es, segun el comun sentir de los autores, o un humor o un vapor esencialmente dañoso, producido directa u orijinariamente del cuerpo de un ser viviente, atacado de una enfermedad particular, i que escita, o por medio del aire o de las cosas que se relacionan intimamente, el mismo jénero de enfermedad en los que están espuestos a su accion, bajo ciertas condiciones, a veces personales i a veces del aire.

Con arreglo a esta definicion incontestable, se deducen dos observaciones principales: la primera es que hai contajios trasmisibles por el cuerpo de un enfermo, o por el ambiente que traspira i respira, o por los objetos materiales que le rodean; i la segunda es que una enfermedad verdaderamente contajiosa, puede reproducirse en otros, propagarse indefinidamente, de un modo epidémico, i aun permanecer o aparecer periódicamente en una poblacion, como las endémicas; mientras tales focos o cosas, en que reside el virus contajioso, estén en cierta relacion condicional de causa i efecto con los pobladores de un lugar o ciudad cualquiera.

Felizmente la esperiencia ha acreditado que aunque son fundadas ambas observaciones, tienen bastante poder la naturaleza i el arte del hombre para resistir, para modificar, para anular i para no ser siempre victima de la accion maléfica de los focos contajiosos.

Baste, por ahora, insinuar que, aislando, destruyendo o evitando los focos de infeccion, cesa por el mismo hecho el contacto i la incubación contajiosa; i que para librarse de las viruelas hai seguros preser-

vativos en la inoculación de la vacuna, en cierto estado de vigor i sanidad del cuerpo humano, en la pureza del aire i en varios otros arbitrios hijiénicos.

Mas, como el conocimiento perfecto i detallado de estas doctrinas médicas, debe ser la base fundamental de las medidas que se trata de emplear contra la epidemia actual, i como la manifestacion de las causas de semejante calamidad será la mejor indicacion de los múltiples modos de remediarla, paréceme mui conveniente, no solo poner fuera de duda la definicioa que he dado acerca de todo contajio i lo que he afirmado sobre la epidemia actual de viruelas; sino patentizar tambien varias propiedades o condiciones dignas de especial mencion, que consisten, por una parte, en la produccion, la intensidad i la trasmision de cualquiera enfermedad contajiosa, i que enseñan, por otra, los medios o recursos que son capaces de preservar, modificar i estirpar una pestilencia jeneral o un contajio individual.

He dicho que el contajio en jeneral es un humor o esluvio vicioso, emanado de un ser viviente enfermo, i que ocasiona en otro idéntica enfermedad, trasmitiendole el principio contajioso por el conducto del aire, o por el contacto de aquellas cosas que se han relacionado entre ambos de un modo íntimo e inmediato. Esta es una verdad práctica confirmada por la esperiencia diaria; pero, sin embargo, no es suera de propósito inculcarla ya porque el vulgo de las jentes, i aun ciertos profesores de medicina, no están bien puersuadidos de ella, ya porque interesa sobre-manera el popularizar las ideas médicas, sobre las circunstancias i los casos en que se aumentan la violencia de una infeccion i las probabilidades i susceptibilidades a contajiarse.

Tocante a que el aire atmosférico es uno de los vehículos difusivos de los contajios, a mas de ser un hecho tradicional constante, la ciencia médica lo demuestra. Sabida es la influencia poderosa del aire sobre la salud de una persona i de una poblacion entera. Largo i engorroso seria disertar aqui acerca de todo lo que se sabe con respecto a ese ajente universal inherente a la vida... Solo es oportuno decir que todas las cualidades del aire se pueden reducir a sensibles o físicas, en que se comprenden su pesadez, frialdad, calor, etc., las cuales modifican a las epidemias, sin poder jamas producir un contajio particular como la viruela; ya a insensibles o anormales, verbi gracia, cuando el aire está alterado, conteniendo ademas de sus elementos constitutivos algun contajio específico particular, como el que enjendra la viruela, o los miasmas pantanosos i pestilenciales, que son considerados como contajios comunes i jenerales, por cuanto ocasionan unifor-

memente, segun su modo de ser, o segun las diatésis e ideosincrácias, disenterías malignas i fiebres intermitentes, pútridas i atáxicas.

A propósito decia el proto-práctico Sidenham "Los contajios, ya " sean comunes, ya particulares, deben principalmente su orijen a " las cualidades insensibles del aire." I desde el inmortal Hipócrates hasta el dia, todos los médicos filósofos han sostenido: que enfermedades que al mismo tiempo atacan a muchas personas, sin variar esencialmente de carácter, suponen un contajio, i únicamente las pueden producir o comunicar causas comunes continentes entre los enfermos, tales como el aire, los alimentos i el contacto recíproco mediato o inmediato.

No cabe duda, pues, sobre que el aire sirve a la vez de conductor del contajio de que se trata; pero esta doctrina no es absoluta, porque es susceptible de varias escepciones, que luego daré a conocer circunstanciadamente; pues que ellas han de servir para refutar algunas duda filosóficas, espresadas en una Memoria académica reciente del Dr. Saldias. Dichas dudas, propaladas ante el público en un estilo brillante i seductor, tienden a preconizar una hipótesis original, en que se confunde la causa con el efecto, tomando la diátesis o predisposicion jeneral del sistema, por la enfermedad misma; aunque sea específica, i sunque sea mos fácil concebir i admitir que el resultado mas o ménos inmediato de un virus o un contajio trascendental a la organizacion, puede ser mui bien esa alteracion en la cédula, en la sangre, en el sistema nervioso i en las funciones o fuerzas radicales, que da por causa única i matriz el Dr Saldias a las diversas epidemias de una época dada.

El menor inconveniente de semejante teoría, vendria a ser el introducir un esceptecismo funesto acerca de los hechos evidentes i de las observaciones de todos los maestros del arte de curar, i hacer desconfiar de la posibilidad i eficacia de los medios preservativos contra las epidemias i los contajios, recomendados por todos los sábios i apoyados esencialmente en el sentido comun.

No es cuestionable entre los hombres instruidos i esperimentados el que una enfermedad contajiosa es comunicable hasta cierto punto i en ciertos casos, mediante el contacto directo de la persona que la padece, o de la ropa, muebles u otros objetos materiales de su uso.

Es tan positivo i tan consabido lo que acabo de asentar, que me parece ofender al buen sentido el contraerme a demostrarlo. Todas las disposiciones legales, de todos los países civilizados, relativamente a medidas preventivas i preservativas de la salubridad pública, a laza-

retos, cordones sanitarios i cuarentenas, en casos de pestes o enfermedades contajiosas, están fundadas i arregladas a esa verdad esperimental. ¿I quién podrá contradecir que la mayor o menor actividad i facilidad de la propagacion de cualquier contajio, está siempre en razon directa de la mas o ménos distancia entre las personas vivientes i los centros o focos del contajio? Los historiadores han referido como una leccion para los gobiernos i los pueblos: "que la viruela entró en " la América i despobló rápidamente una colonia de negros, por una " colcha; que los que desliaron los fardos en que se introdujo la te-" rrible peste en Marsella, fueron mucho mas cruelmente atacados " que los otros moradores; i que durante el estio de 1750 reinó en " Lóndres una calentura mortal, tan intensa i peligrosa, que se tras-" mitia por el solo contacto de los vestidos."

Despues de sentados esos antecedentes ilustrativos, réstame todavía esplicar profesionalmente los diferentes modos i circunstancias, asi normales como escepcionales, en que se actúa o desvirtúa el contajio de la viruela.

La Fisiolojia médica i no ménos la observacion empírica enseñan:

- 1.º Que el humor, o vapor, o virus, etc., de que resulta la viruela, puede introducirse en el cuerpo humano viviente, con especialidad, por tres vias o aparatos orgánicos, a saber: la piel, el conducto respiratorio i el tubo de la dijestion.
- 2.º La introduccion del virus contajioso (la que puede traducirse técnicamente en absorcion etc.), suele verificarse, o por emanacion inmediata del principio contajioso de un enfermo a otro individuo, o por el intermedio del aire en que está circulando tal emanacion del enfermo, o por la impresion mecánica de alguna cosa impregnada de dicha emanacion.
- 3.º Para que los efluvios o humores que se desprenden de un enfermo de viruela, causen esta misma enfermedad en otro, por medio del ambiente esclusivamente, sin haber habido impresion contactil, ni antecedentes preservativos, es preciso, segun la opinion jeneral de los médicos, a cuya cabeza está el Dr. Cullen, que tales efluvios morbificos sean retenidos i acumulados cierto tiempo desconocido en un mismo paraje, hasta adquirir una virulencia singular, sin ser difundidos o neutralizados en su accion nociva (o patolójica etc.) en virtud de las propiedades purificadoras i disolventes del aire libre, o de otros ajentes químicos artificiales, como son los cloruros alcalinos.
- 4.º Para que un individuo, que ha recibido de otro el contajio potencial de la viruela, por cualquiera via, directa o indirectamente, no

padezca en seguida de esa enfermedad, se requiere: hablando en jeneral i concediendo mui raras escepciones, o que de antemano haya sido bien vacunado, o que hubiese padecido la viruela, o que su sistema nervioso, i sobre todo el sensorio comun, no se halle a la sazon en atonía, sino en aquel grado de enerjia de que es capaz para resistir i reaccionar victoriosamente contra una infeccion contajiosa.

Si la presente proposicion no fuese la espresion de una verdad especulativa i práctica a la vez, no se podria explicar racionalmente porqué todos los que han sido espuestos al contajio, bajo análogas condiciones de intensidad de este ajente i de relacion con sus focos, unos son víctimas de él i otros quedan ilesos, como si no los hubiese alcanzado, o como si poyesen alguna virtud aisladora o repelente.

5.º Hai algunas predisposiciones i estados particulares en los individuos que, al mismo tiempo que aumentan su aptitud para contajiarse, disminuyen la enerjía vital que podria evitarlos, i que les acarrean complicaciones mas o ménos peligrosas. Paso a enumerar brebemente las que militan con mas frecuencia, i que se pueden evitar o remediar.

Una debilidad considerable, sea habitual o accidental, es la mas comun de las causas predisponentes: por eso sucede que el mismo miedo al contajio i cualquiera otra causa física o moral que enerva las fuerzas vitales, predisponen a sentir sus efectos.

Un calor preternatural del cuerpo, ocasionado por él solo por los abusos en la mesa, o por otra causa patojénica, alterando los órganos i las funciones de la vida vejetativa sobreexita al organismo mas o ménos, dando por resultado un paso, una diátesis hácia la enfermedad puesto que perturba el equilibrio i las afinidades en que estriba la enerjía de las fuerzas radicales, aumentando la sensibilidad, actividad e impresionabilidad de las superficies o membranas absorventes, relacionadas con el veneno contajioso, como son la cutis i los conductos mucosos que se continuan i simpatizan con el pulmon i el estómago.

Así se ve que los que llevan un réjimen vicioso de vida, si ne les favorecen otras condiciones preservativas, son jeneralmente contajiados; i tal es tambien la razon porque en las estaciones ardientes, o cuando ha reinado una constitución atmosférica de esas que influyen en las afecciones inflamatorias, sobreviene la viruela, el sarampion i la mayor parte de las enfermedades miasmáticas, malignas i eruptivas.

Un aforismo de Hipócrates dice: "el tifu invade durante la canícula i siempre que la bilis adquiere cierta acritud por la influencia de un gran calor." I Boerhaave agregó veinte siglos despues: "que toda fie bre es tanto mas pútrida: cuanto mas cálida o ardiente."

Tambien es verdad (como de ello es un ejemplo la epidemia actual), que aparecen esas mismas enfermedades en algunas comarcas i estaciones frias; pero semejantes fenómenos escepcionales, lejos de falsear la observacion anterior, la fortifican; pues no es ménos cierto que distintas influencias suscitan en nuestra economía una misma tendencia i hasta una misma dolencia; i que han precedido a la viruela que altora esperimentamos, el tráfico sin restriccion con los apestados de Santiago e Illapel, i ademas una temperatura alternativamente cálida i húmeda i fria i húmeda, propias para debilitar los cuerpos i para concentrar el contajio i las miasmas.

La rejion del cuerpo mas propensa a la absorcion i desarrollo del contajio, ora venga este del ambiente, ora de la persona o especies de un inficionado, es la superficie estensa de la piel, con especialidad en los casos siguientes: cuando dicha piel es mui fina; cuando se halla sobreexitada i dilatados sus poros absorventes por exceso de calor interno o esterno; cuando el producto o el principio contajioso ha estado aplicado sobre aquel órgano cierto tiempo necesario para penetrar o escoriar la epidermis; i sobre todo, cuando la materia morbifica inside en alguna herida, picadura o cisura cutánea, aunque sea tan pequeña como la que causa el aguijon de un insecto cualquiera. La inoculacion antigua de la viruela i la moderna de la vacuna, por medio de la punta de una lanceta, dan una idea cabal del fundamento en que me apoyo.

Pero lo que influye sobre manera en la propagacion de la viruela es el populacho; es decir, ese gran número de jente sumamente pobre, desaseada e ignorante, que acostumbra usar todo lo que ha servido al enfermo, sin tener la precaucion de lavarlo ni de ponerlo al aire. "El "marido, la mujer, los hijos no tienen las mas veces sino una cama comun con el moribundo. Al contrario, las personas intelijentes i acomodadas evitan o modifican la infeccion, aplicando las reglas de la hijiene; pues los vapores que se levantan del cuerpo de un varioloso, i los que circulan en el espacio, solo son peligrosos cuando están acumulados en parajes mal sanos, en que no se tenga el cuidado de renovar el aire, ni de mantener una gran limpieza; porque esos cuidados solos suelen bastar para libertar de las enfermedades mas pestíferas i para atajar los estragos del contajio." Tales son las convicciones de los médicos en jeneral, i tales las palabras de un autor moderno.

Aunque los razonamientos i los hechos que dejo espuestos, son la parte médico-filosófica de este informe, en que será fácil hallar o deducir la solucion de los cuatro puntos consultados; voi sin embargo a formular, al tenor de ellos por via de conclusiones lójicas, otras tantas respuestas directas i categóricas, a fin de satisfacer los plausibles deseos de la Municipalidad.

El primer punto consultado es: "Si la peste viruela es contajiosa." Sobre esto ya he afirmado i demostrado, que no solo es contajiosa de persona a persona, mas tambien por medio del aire i de otras cosas conexionadas con el enfermo, por cuyas circunstancias pertenece al número de las enfermedades pestilenciales.

El segundo punto es: "Si puede permitirse su curacion en la ciu" dad o en alguna parte de ella, con tales precauciones que no dejen
" duda alguna de su eficacia para impedir el contajio."

A esta consulta concebida en términos abstractos i complejos, con prescindencia de los muchos casos i dificultades que se ofrecen en la práctica, debo responder estableciendo tantas hipótesis, cuantos son los aspectos o consideraciones principales a que se presta.

Hablando de un modo especulativo, con reflexion a los principios del Derecho i de la Medicina, opino que es posible permitir o no la curacion en cualquiera parte determinada, i que hai precauciones eficaces para impedir la comunicacion del contajio, segun signifiqué estensamente en los prolegómenos de este escrito.

Empero, como considero impracticable i casi imposible que por todos los individuos i en todas las partes de la ciudad, se observen uniformemente i con el celo i perfeccion precisas las reglas i recursos preservativos aconsejados por el arte e impuestos por la autoridad, el permiso para curarse cada enfermo en donde él o sus deudos lo deseen, deberia otorgarse siempre bajo ciertas condiciones i garantías indispensables, de que trataré mas adelante.

La presente cuestion médica implica otra de jurisprudencia, de que no prescindiré, porque me parece que tambien ha sido provocada su discusion, cuando la Municipalidad ha empleado en su interrogatorio estas notables palabras: Si puede permitirse la curacion de la viruela en la ciudad etc.

Por mas preciosos i sagrados que sean el derecho natural de la propia conservacion i las garantias individuales sobre la libertad, igualdad i seguridad de las personas, consignadas en nuestra Constitucion política vijente; la salud o conservacion del pueblo, desde los primeros romanos, es una lei suprema a que se subordinan las demas; fuera de que, todo derecho i toda garantía de una persona en sociedad no son ab solutos, sino que recocen por límites los lejítimos inter eses de los demas i con mayor razon los de la comunidad entera.

Esos principios jenerales están sancionados por la práctica de todos los tiempos i por los gobiernos cultos, mui especialmente en las épocas calamitosas de epidemia, hambre o guerra. ; Quién ignora que en Paris i en otros países, se ha llegado hasta a comminar con la última pena a los apestados que no saliesen a curarse fuera de la ciudad? Asi es que, aunque no hubiera en Chile u na lei que haya previsto espresamente o decidido nuestro caso en cuestion, no serian ilejítimas, ni ménos injustas las medidas prudentes, conservatori as i hamanitarias que ordenase la autoridad gubernativa ; puesto que deben ser preferidas las conveniencias jenerales a las in dividuales; puesto que la costumbre inmemorial de intervenir los gobernantes sobre el particular equivale a una lei; puesto que son lícitas i autorizadas entre nos otros las ordenanzas relativas a imponer cuarentenas, establecer cordones sanitarios, conducir de un modo determinado los cadáveres e impedir toda causa de infeccion pública, i puesto en fin que siempre que militan las mismas razones, deben rejir idénticas disposiciones, i estando ademas prevenido en las leves que en los casos no previstos por ellas, pueden aplicarse las sanciones i disposiciones análogas.

Contrayéndome ahora al tercer punto: sobre "cuales serian esas "precauciones, tanto por lo referente a las personas atacadas de la "enfermedad, cuanto en lo concerniente a sus cuidadores, a los de- mas habitantes de la casa i a la habitación misma;" he aquí una série de medidas hijiénicas i guberna; ivas, capa ces de estirpar la epidemia de viruelas i la fiebre tifoidea, no ménos temible, que principia a invadir, pero difíciles de plantearlas perfectamente en toda su estension.

1.4 La mas segura i la mas fácil medida de precaucion, consiste en procurar que se vacunen i revacunen los sanos que no hayan padecido la viruela.

La vacunacion, como se está practicando hoi dia, por dos empleados solamente, no corresponde a las urjentes necesidades del caso. Seria mejor aumentar el número de vacunadores i acordarles un sobresueldo o premio, ordenándoles a los ausiliares que cada cual se haga cargo de inocular a domicilio, i sin apremiar a nadie, di stribuyéndose el trabajo por subdelegaciones; lo que se entenderia sin perjuicio de continuar sirviendo en la misma forma i lugar, como ahora lo hacen, los dos empleados propietarios.

A falta de vacunadores, suplirán con ventaja algunos médicos, advirtiendo que el que habla está encargado de la vacunacion de los militares de línea.

2.ª No se permita a ningun enfermo de viruela medicinarse en su casa, ni en otro punto dentro de la ciudad, a no ser que se sujete i cumpla con las condiciones siguientes: estar asistido únicamente por personas preservadas del contajio, como los envacunados i los que ya han sido apestados; que tanto el varioloso como los cuidadores no salgan a la calle a juntarse con otras personas, hasta pasados 25 dias, contados desde que principió el mal, i eso despues de haber depurado su cuerpo i sus vestidos; que desde el primer dia en que se conozca la viruela, hasta que pueda salir a luz el enfermo, se ponga en la puerta de la calle una cruz, para avisar a los de afuera que solo es permitido a los médicos, sacerdotes i autoridades el entrar al lugar del paciente; que la ropa i los utensilios del uso del enfermo no han de sacarse a la calle, ni mezclarse con otros ajenos, mientras no estén labados i purificados.

Por cada vez que se contravenga en todo o en parte a tales condiciones salvadoras, el infractor incurrirá en una multa proporcionada, que no bajará de cien centavos ni pasará de mil, a plicable al lazareto de apestados, i conmutable en arresto.

Si la autoridad local observase i entendiese que resultaria mucho perjuicio de curarse un enfermo en su habitacion, o que por su ignorancia i miseria no ofrece seguridad alguna de que se cumplan las condiciones anteriores, entonces lo mas conveniente seria ordenar que, dentro de un corto tiempo perentorio, se trasladase aquel apestado, o al lazareto o a otro lugar del campo, fuera del recinto de esta ciudad.

- 3.º Prohíbase bajo la misma multa, a los que trafican con carruajes a flete, el conducir apestados, a menos que lo verifiquen con licencia del comandante de policía o de algun subdelegado o inspector, sometiéndose a las precauciones que se les impogan, siendo la mejor el que se destine exclusivamente algun carruaje marcado.
- 4. Dispóngase que los epidemiados que se llevan al lazareto i sus conductores no se detengan en ninguna vivienda del camino, ni se rocen con los transeuntes.
- 5.ª Mándese quemar el cadáver i la ropa mortuoria de todo apestado, en el mismo lugar que haya de enterrárseles; exeptuando a aquellos que paguen, por via de multa i de oblacion al lazareto, quinientos centavos, i con tal que el entierro se haga a doble profundidad de la acostumbrada.

- 6. Prevéngase, tanto a los encargados del lazareto como a los que se medicinan en sus casas, que cuiden diariamente de guardar aseo i ventilacion en las piezas habitadas por ellos i el enfermo; que hagan aspersiones en el pavimento i en las paredes con una solusion concentrada de agua i cloruro de cal, o bien, con el agua llamada de Labarranque; que echen sobre los cadáveres i las inmundicias del apestatado capas de cal viva, o de cloruro de cal seco; i que se inculquen i observen las demas condiciones preservativas antedichas.
- 7.ª En resúmen: esas i otras providencias anti-epidémicas que se adopten, deben tener por norte fljo la destruccion del *fomes* contajioso, o a lo menos, su aislamiento respecto de los sanos; teniendo siempre presente que el fuego, el agua i el aire libre son otros tantos ajentes de purificacion..

Es un hecho histórico, que rara vez la peste hace estragos en Constantinopla, porque hai costumbre popular de oponerle constantemente la limpieza i la ventilacion. Cada vecino tiene en su puerta, desde que principia una epidemia, un tonel lleno de agua, en el que mete todo lo que viene de afuera o sale de dentro de un lugar infestado; i por otra parte está observado en todas las naciones, que no se ven mas contajiados en las cercanias de los hospitales o lazaretos que en los demas barrios, lo cual enseña que el contajio se desnaturaliza o disipa en un aire puro i ajitado, i que no estan preciso como se cree que tales establecimientos se coloquen a mucha distancia de las poblaciones, ni tampoco el impedir el simple tránsito por la calle, sin contacto personal, de los enfermos i de los mueftos.

En el 4.º i último artículo consulta V. S.: "Si la conduccion i curacion de las personas enfermas de la peste ofrece algunos inconvenientes, i cuáles serian los medios de obviarlos."

Aunque con el contexto del presente informe he ilustrado esta cuestion, dando reglas jenerales i especiales que le son aplicables, la importancia del asunto me impulsa todavía a sacrificar la brevedad en obsequio de la claridad.

Como esta pregunta contiene tres consideraciones distintas, las analizaré para satisfacerlas metódicamente por su órden.

En cuanto a la conduccion, tal como se está practicando hoi dia, sin vijilar sobre ello la policía, abandonada a la voluntad de los interesados, los cuales trasladan a los contajiados ya en coches ya a caballo, ya en camas o angarillas, sin desinfectar despues las cosas que han estado en contacto con ellos, i sin guardar las reglas que prescriben la hijiene pública i privada; digo que ofrece tan graves inconve-

nientes, que esas faltas deben haber influido en el incremento de la epidemia

Tocante a si resultan tambien inconvenientes de su curación, no trepido en contestar afirmativamente, asociándome a la opinion de otros médicos de esta ciudad.

Hai tantos inconvenientes respecto a la curacion en el lazareto de Playa-Ancha, que repugna el meticionarlos. En primer lugar, la asistencia profesional i casi todo su réjimen interior se halla a cargo de un facultativo i de un practicante, que, por mas que hagan, no podrán jamas desempeñar todas las exijencias de la situacion de ese establecimiento con 200 enfermos.

Se agrega a ese defecto capital, que las salas son estrechas i desaseadas; que las camas de los enfermos están en el suelo, sin guardar cierta distancia necesaria para evirtar la intensidad de la infeccion; i que se carece de los recursos i de los empleados suficientes para atender a la policía de la localidad i para hacer efectivas las precauciones con las personas i con los útiles espuestos al contajio.

Réstame, por último, esponer los medios de obviar tales inconvenientes.

A fin de evitar repeticiones innecesarias, reproduzco, a propósito de medios preservativos i curativos, todo lo que dejo indicado circunstanciadamente; i me limitaré a recomemendar: 1.º el nombramiento de dos médicos, dos practicantes, dos celadores, cuatro enfermeros o enfermeras, i un administrador permanente para el actual lazareto; 2.º el establecer provisoriamente otros dos lazaretos con igual número de empleados, uno en el Baron i otro en alguno de los cerros centrales de esta ciudad; i 3.º costear cuatro literas i cuatro cajones o carros mortuorios, con el objeto de trasladar gratuitamente a los apestados vivos i muertos; poniendo esos útiles a disposicion de los jefes de la policía urbana i prohibiendo por un bando, conducir de otra manera los atacados de la peste.—Dios guarde a US.—Manuel A. Carmona.—Al señor Intendente de Valparaíso.

BIBLIOTECA NACIONAL.—Su movimiento en el mes de setiembre de 1865.

RAZON, por órden alfabético, 1.º de los diarios i periódicos, 1 2.º de las obras, opúsculos, folletos i hojas sueltas, que, en cumplimiento de la lei de imprenta i otras disposiciones supremas, han sido entregadas al establecimiento durante este tiempo; 3.º de lo que solo se ha entregado un ejemplar, o entre-